



Consejo de Defensa Jurídica del Estado Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097-2017-JUS/CDJE-P

Lima, 18 de octubre de 2017

VISTO el Oficio N° 873-2017-PCM/PRO del Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 47° establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1068 define al Sistema de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los procuradores públicos ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, el artículo 22.1 del Decreto Legislativo N° 1068 establece que los procuradores públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente, o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante oficio de visto el Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, abogado Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, comunica que hará uso de su periodo vacacional programado desde el 23 de octubre al 06 de noviembre de 2017, solicitando se encargue a un procurador público el ejercicio de la defensa de los intereses del Estado peruano en los asuntos que son de competencia de su despacho, por cuanto no cuenta con procurador adjunto;





Consejo de Defensa Jurídica del Estado Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097-2017-JUS/CDJE-P

Que, teniendo en cuenta que la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros no cuenta con procurador público adjunto, a fin de no perjudicar o afectar la defensa de los intereses del Estado, es necesario encargar la representación y el ejercicio de la defensa jurídica en los asuntos que son de competencia de dicha procuraduría al Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones, durante el periodo que permanezca ausente el abogado Carlos Enrique Cosavalente Chamorro por motivo de goce de su derecho vacacional;

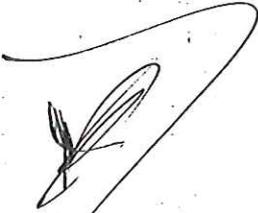
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Consejo de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia del Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto este haga uso de su derecho vacacional por el periodo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Procurador Público del Jurado Nacional de Elecciones y al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



ENRIQUE MENDOZA RAMÍREZ
PRESIDENTE
Consejo de Defensa Jurídica del Estado
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

